

Al contestar refiérase

al oficio N° 18396

26 de noviembre, 2019

DFOE-SAF-0660

Señora

María del Pilar Garrido Gonzalo

Ministra

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA (MIDEPLAN)

ngomez@mideplan.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Corrección numeración disposiciones del informe N° DFOE-SAF-IF-00010-2019, Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza del Proceso de Inversión Pública.

Mediante oficio DFOE-SAF-0633 con fecha 19 de noviembre se remitió el Informe N° DFOE-SAF-IF-00010-2019, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial efectuada en MIDEPLAN, sobre la Gobernanza del Proceso de Inversión Pública. Al respecto se le indica que las disposiciones señaladas en el aparte 4. del citado informe deben leerse de la siguiente manera, para corregir únicamente un error material de numeración:

A LA SEÑORA MARIA DEL PILAR GARRIDO GONZALO MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, EN SU CALIDAD DE MINISTRA RECTORA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA COSTARRICENSE, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

- 4.4. Elaborar, presentar y monitorear un proyecto de ley de inversión pública a la Asamblea Legislativa, que incluya como mínimo lo siguiente:
- El ámbito de cobertura debe incluir todas las entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, sectorial y local,
 - Aplicable a las fases de preinversión, inversión y post-inversión del ciclo de vida del proyecto de inversión pública,
 - Sustentado en las buenas prácticas reconocidas internacionalmente para la gestión de proyectos en términos de propiciar la mejor formulación, evaluación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública

DFOE-SAF-0660 (18396)

2

26 de noviembre, 2019

- d. Establecer un modelo de gobernanza multinivel, que defina la estructura, el modelo de toma de decisiones, el establecimiento de puntos de control, la declaratoria de viabilidad del proyecto, la metodología para las distintas fases del ciclo de vida del proyecto y la definición de roles y de responsabilidades de los distintos actores a cargo de las distintas fases del proyecto; buscando fortalecer las facultades de evaluación de la gestión del proceso y la supervisión/fiscalización del ente rector, con el fin de asegurar el logro de sus resultados.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 29 de mayo de 2020 un informe de avance de la elaboración del proyecto de ley, a más tardar de 30 de noviembre de 2020, una certificación que haga constar que dicho proyecto de ley fue presentado a la Asamblea Legislativa, y a más tardar el 26 de febrero de 2021 y el 30 de junio de 2021, un reporte del seguimiento realizado al proceso que se lleva a cabo en la Asamblea Legislativa en el trámite de dicho proyecto. (Ver párrafos del 2.40 al 2.140).

- 4.5. Emitir un decreto ejecutivo, para resolver las inconsistencias y los vacíos normativos existentes en cuanto a los roles y las responsabilidades de las Secretarías Sectoriales establecidos en el Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación y la dependencia de la creación de estas Secretarías Sectoriales en el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo; ello, con el fin de darle sustento normativo. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de abril de 2020 un informe de avance y a más tardar 31 de agosto de 2020, el decreto ejecutivo debidamente aprobado y publicado con los ajustes correspondientes. (Ver párrafos del 2.82 al 2.114).
- 4.6. Emitir un decreto ejecutivo para los procesos de inversión pública con el propósito de integrar lo normado en el reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y en el reglamento del Sistema Nacional de Planificación (Subsistema de Inversiones Públicas), eliminando los vacíos, las insuficiencias y las inconsistencias evidenciadas en el presente informe y cualquier otra que pudiera presentarse. Dicho decreto deberá tener un enfoque sistémico y de gestión para resultados y cumplir como mínimo con lo siguiente:
 - a. Aplicable a las fases de preinversión, inversión y post-inversión del ciclo de vida del proyecto de inversión pública.
 - b. Sustentado en las buenas prácticas reconocidas internacionalmente para la gestión de portafolios, programas y proyectos, en términos de propiciar la mejor formulación, evaluación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública.
 - c. Definir la estructura, el modelo de toma de decisiones, el establecimiento de puntos de control, la declaratoria de viabilidad del proyecto, la metodología para las distintas fases del ciclo de vida del proyecto y la definición de roles y de responsabilidades de los distintos actores a cargo de las distintas fases del proyecto; con el propósito de asegurar que los proyectos hayan cumplido con los requerimientos de cada fase.

DFOE-SAF-0660 (18396)

3

26 de noviembre, 2019

- d. Normar los procesos para la priorización de proyectos en todos los niveles de gobierno conforme a lo que establezcan los planes nacionales, sectoriales e institucionales; así como, la programación plurianual de las inversiones.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de abril de 2020 un informe de avance, y a más tardar el 31 de agosto de 2020, el decreto ejecutivo debidamente aprobado y publicado. (Ver párrafos del 2.52 al 2.81 y del 2.115 al 2.140).

AL SEÑOR FRANCISCO TULA MARTÍNEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL ÁREA DE INVERSIONES O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.7. Actualizar, oficializar y divulgar las “Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública”, conforme al fortalecimiento normativo que se dispone a la Sra Ministra de MIDEPLAN en los puntos 4.5 y 4.6. En particular, en lo relativo con la gobernanza de los procesos de inversión pública a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto, con el objetivo de lograr la efectiva verificación del cumplimiento de los requisitos de cada fase del proyecto y la implementación de un sistema integral de análisis y de evaluación de la inversión pública a lo largo del ciclo de vida de los proyectos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de octubre de 2020, copia de las Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos debidamente actualizadas, oficializadas y divulgadas. (Ver párrafos del 2.52 al 2.140).
- 4.8. Elaborar, oficializar y divulgar:
 - a. Las metodologías, las herramientas y los instrumentos para las fases de ejecución y de operación de los proyectos de inversión;
 - b. Las metodologías, las herramientas y los instrumentos de la fase de preinversión, considerando estándares internacionales en gestión de portafolios, programas y proyectos;
 - c. Directrices, y los controles correspondientes para que cada sector elabore sus propias metodologías, con el nivel de especificidad y profundidad adecuado a la naturaleza, la complejidad y la materialidad de los proyectos propios de cada sector; con fundamento en el marco metodológico que elabore para todas las fases del ciclo de vida del proyecto.
 - d. Las normas técnicas, lineamientos y procedimientos actualizados acorde a los puntos anteriores.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de marzo de 2021 copia de las metodologías, las herramientas y los instrumentos para las fases de preinversión, ejecución, y de operación de los proyectos de inversión así como de las directrices y controles correspondientes para que cada sector

DFOE-SAF-0660 (18396)

4

26 de noviembre, 2019

elabore sus propias metodologías; así como un informe de avance en el desarrollo a más tardar el 29 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020. (Ver párrafos del 2.1 al 2.39).

- 4.9. Diseñar, formalizar e implementar un Programa Permanente de Capacitación, a partir de un diagnóstico de la situación actual, debidamente formulado con la participación de los responsables de los procesos de inversión pública, que permita identificar las necesidades de capacitación en formulación, evaluación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General, un informe de avance del desarrollo del diagnóstico a más tardar el 30 de abril de 2020; un informe con los resultados del diagnóstico a más tardar el 31 de agosto de 2020, y el correspondiente diseño del Programa Permanente de Capacitación debidamente aprobado con su cronograma de implementación con plazos y responsables, a más tardar el 18 de diciembre de 2020. Adicionalmente, a más tardar el 31 de agosto de 2021, un informe de avance del primer semestre de implementación de dicho programa. (Ver párrafos del 2.144 al 2.177).

Atentamente,

Julissa Sáenz Leiva
GERENTE DE ÁREA

BDB/GMA/kmm

Ce: Sr. Francisco Tula Martínez. Director del Área de Inversiones, francisco.tula@mideplan.go.cr
Sra. Johanna Salas Jiménez, Jefe Unidad de Inversión Pública, johanna.salas@mideplan.go.cr
Sr. Marco Antonio Jiménez Rodríguez. Auditor Interno, mjimenez@mideplan.go.cr
Área de Seguimiento de Disposiciones

Ci: Expediente de la Auditoría
G: 2017000087-1
P: 2019021224